

Antecedentes familiares

Los técnicos del equipo psicosocial, adscritas por el Ministerio de Justicia a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Decanato de Santander, con n° de identificación Psicóloga: PS019 y Trabajadora Social: TS019,

INFORMAN

Que se ha practicado el estudio pericial psicosocial solicitado por el Juzgado de Instrucción N°3 de Santander en las Diligencias Previas Proc. Abreviado 2978/06

METODOLOGIA

- Lectura de autos
- Entrevista semiestructurada la menor Jacqueline
- Entrevista individual semiestructurada con Dña Victoria
- Entrevista abierta con la abuela materna de Jacqueline
- Entrevista abierta con el abuelo materno de Jacqueline
- Entrevista abierta con Carlos
- Contacto telefónico con CAVAS
- Contacto telefónico con la pediatra del centro de salud
- Técnica de observación de conducta durante la exploración.
- Análisis de Credibilidad a través del sistema de criterios de realidad o contenido revisado por STÉLLER y KOEHNKEN (1994).

NOTA: Los datos obrantes en el presente informe, se refieren a una situación concreta, no siendo extrapolables a otras circunstancias diferentes al momento en que fue solicitado.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Jacqueline se muestra colaboradora durante el proceso de evaluación, si bien se presenta en un principio con un estado emocional apagado, tono de voz bajo y poco conversadora. A medida que transcurre la entrevista se muestra más animada y participativa. Se observa cierta ansiedad desde un comienzo y cierto sentimiento de vergüenza a la hora de relatar los hechos denunciados, si bien este estado emocional no se muestra congruente con la gravedad de los hechos que relata.

Presenta una capacidad lingüística normalizada y acorde a su etapa evolutiva, estimándose a través de la entrevista una capacidad intelectual dentro de la normalidad.

El desarrollo evolutivo de la menor se muestra ausente de dificultades en cuanto a adquisición de hitos evolutivos y alteraciones psicofísicas.

En cuanto a la adaptación de la menor a los diferentes ámbitos socioescolar y familiar, en la actualidad Jacqueline no presenta dificultades tanto en el aprendizaje como en su relación con iguales y profesorado; así mismo muestra ausencia de alteraciones de conducta o de conflictividad en la convivencia con sus familiares.

En cuanto al estado psicológico, la información que aporta la progenitora indica un desajuste emocional durante el periodo vacacional de verano, lo cual pudiera asociarse al hecho de que se informó entonces a la familia desde el "Punto de Encuentro" que las visitas debían realizarse por orden judicial, de lo cual era conocedora la menor.

En la actualidad, según la madre y abuela, desde que denunció los hechos objeto de denuncia la menor se muestra tranquila y estable. Durante la evaluación no se observan actualmente indicadores o síntomas propios de alteraciones de tipo ansioso, depresivo o conductual de carácter significativo.

La información aportada por la pediatra de la menor indica el periodo de primavera de 2006 como el más significativo en cuanto a visitas al centro de salud, éstas derivadas de alteraciones somáticas en Jacqueline tales como dolores abdominales

Antecedentes familiares

Dña. Victoria y Don José Carlos se conocen en 1998, tras un mes y medio de relación de noviazgo, deciden convivir juntos, contrayendo matrimonio con posterioridad. De dicha unión nació Jacqueline, de 8 años en la actualidad.

Los inicios de la convivencia se relatan de forma diferente por ambos progenitores, si bien, la característica común es que no es especialmente conflictiva ni problemática. Empeorado la dinámica y relaciones familiares progresivamente durante el periodo de convivencia, hasta que se produce la separación matrimonial. Tras la separación matrimonial se han interpuesto varias denuncias en ambos sentidos, involucrando constantemente a la hija en los procesos judiciales.

Tras la separación la guarda y custodia la ostenta la madre, ejerciendo el padre un régimen de visitas, consistente en los miércoles durante tres horas por la tarde tras la salida del colegio de la menor, dicho régimen de visitas se modificó por sentencia de noviembre de 2005 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo) en la que se establece, que el padre vea a la hija durante dos meses en el punto de encuentro, para posteriormente en función de los informes de seguimiento, se extienda a los miércoles y fines de semana.

Dña Victoria señaló en mayo de 2006 (primera entrevista con el equipo psicosocial, decanato de Santander) que está totalmente en contra del régimen de visitas, se niega radicalmente a acudir al "punto de encuentro" señalado en la sentencia, ya que cree que su hija se encuentra en peligro cuando está en compañía del padre. En la actualidad sigue manteniendo su oposición a realizar visitas en el punto de encuentro.

Por su parte el padre refiere que "es toda una conspiración hacia él, que están influyendo en la hija, para que diga cosas irreales. Desde hace un año no ve a su hija, que la madre nunca le ha llevado al punto de encuentro y que el malestar de Jacqueline, que indica la madre, coincide con la fecha en que debería haber acudido al "Punto de Encuentro". Por el incumplimiento del régimen de visitas la madre ha sido sentenciada al pago de una multa"

y sensación de vómitos. Todas estas alteraciones se producían los Miércoles coincidiendo con las visitas con su padre. Ya en esta época la abuela refiere a la pediatra la sospecha de que Jacqueline pudiera estar sufriendo algún tipo de abuso sexual por parte del progenitor, ello en base a las somatizaciones que manifestaba la menor de forma recurrente, unido a su insistencia en la limpieza de sus genitales.

Tras un periodo breve en el que Jacqueline se estabiliza, comienza nuevamente en el verano a manifestar dicha sintomatología. En Septiembre acude la abuela a consulta para exponerle lo que la menor les ha relatado acerca de los abusos sexuales y ante ello la pediatra lo deriva a ginecología.

EVALUACIÓN DE LA CREDIBILIDAD DE SUS DECLARACIONES

Para realizar esta evaluación se han seguido las pautas marcadas por la investigación disponible en Psicología del Testimonio en casos de menores víctimas de abuso sexual, utilizando en concreto, el sistema revisado de criterios propuestos por STÉLLER y KOEHNKEN (1994).

El supuesto básico de esta técnica es el conocimiento de que las declaraciones basadas en observaciones de sucesos reales (autoexperimentados), son cualitativamente diferentes de las declaraciones que no están basadas en las experiencias directas y que son mero producto de la fantasía. Los criterios de contenido, reflejan características específicas que diferencian los testimonios verdaderos de los inventados.

Se ha realizado un análisis de la credibilidad de la declaración evaluando la presencia/ausencia de cada uno de los criterios. La presencia de estos criterios en una declaración permite evaluar la credibilidad de ésta, no el engaño. Así, la ausencia de estos criterios no indica que el testigo mienta, y su presencia contribuye a entender la declaración como creíble.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1. La estructura lógica se encuentra cuando los diferentes detalles en una declaración describen de forma independiente el mismo curso de un evento. En este

caso, los detalles proporcionados por Jacqueline en la narración espontánea y a través de las preguntas, se refieren a los mismos hechos. Por tanto este criterio está presente en su declaración.

2. En su discurso no aparece una elaboración inestructurada, es decir, en lugar de estar los detalles relevantes dispersos por la misma, con saltos hacia atrás y hacia adelante en el tiempo, se aprecia un relato más lineal, rígido y falta de la espontaneidad característica de un relato veraz.

3. **Cantidad de detalles:** este criterio al igual que los demás ha de ser valorado en sentido global, es decir, teniendo en cuenta el relato en su totalidad y no centrándonos en episodios concretos. En este sentido se observa por ambas evaluadoras mayor riqueza y cantidad en detalles en el episodio relatado por Jacqueline en el que aparecen dos testigos, mientras que en otras escenas descritas se aprecia cierta escasez, si bien de modo global se entiende que aparece cantidad de detalles suficiente para puntuar este criterio como presente en el relato.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS:

4. Existe engranaje contextual. Jacqueline sitúa la acción en una realidad espacio temporal. Haciendo referencia a uno de los episodios, la menor relata: "pues un día que era miércoles, que me parece que era miércoles, que fue a un, a dos bares y fue a recoger a dos chicas que eran del mismo color de pelo, rojo... se las llevó a casa conmigo, por que era miércoles y tenía que ir conmigo... y ese día también fuimos a la habitación... entramos y las chicas dejaron el abrigo y luego fuimos a la habitación... pues me tuve que quedar en el sofá sentada hasta que fuese la hora y luego él me llevó a correos...", hablando de otro episodio, "él me recogió en el colegio, bueno yo salía del colegio, él me recogió, fuimos a su casa, yo me quedé en el salón, él me dijo de nuevo que fuese a la habitación y dijo que tenía que le tenía que chupar el pene..."

5. **Descripción de interacciones:** en este sentido la menor describe cadenas de acciones y reacciones entre víctima y agresor, si bien para entender este criterio como presente deben aparecer tres elementos: la acción, la reacción a la misma y otra acción, lo cual en el relato de Jacqueline no aparece.

15. **Admisiones de falta de memoria:** la menor responde a algunas de nuestras preguntas diciendo que no lo recuerda lo cual suele apotar credibilidad al relato, si bien en ocasiones puede entenderse como un instrumento para evitar concretar la descripción de unos hechos que no haya experimentado. En este caso las evaluadoras no pueden determinar si Jacqueline lo utiliza en un sentido u otro.

16. **Plantear dudas sobre su propio testimonio:** no se cumple.

17. En lo relativo a la autodesaprobación: no está presente en el relato.

18. **Pardón al presunto autor del delito:** este criterio no se cumple

19. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA OFENSA

En esta categoría se incluyen todos los detalles específicos de este tipo de sucesos. Este criterio está basado en los hallazgos empíricos sobre el curso típico y características de los abusos sexuales a menores. En este caso no se encuentran este tipo de detalles salvo el hecho de tratarse de un abuso continuado y cronicado en el tiempo. Por otro lado se observan características que al contrario no suelen darse en este tipo de delitos tales como:

- Generalmente suele producirse sin amenazas directas ni agresiones físicas por parte del supuesto abusador, ya que no es inusual que un adulto que goza de una relación de familiaridad –en este caso el padre– se valga de su posición para imponer la conducta abusiva sin necesidad de recurrir a la violencia. Los padres incestuosos suelen utilizar amenazas veladas o chantaje emocional, pero no amenazas directas como las que relata la menor, "solo nos amenazaba de muerte". Así mismo el chantaje que expresa Jacqueline, "él me dijo que le tenía que chupar el pene, y que si no lo hacía no me dejaba ni comer, ni jugar con mis juguetes ni ver la televisión, y entonces lo hice para comer... y cuando hice eso, no me dejaba comer ni nada", no es prototípico pues suele darse la recompensa posterior a los hechos.
- Este tipo de sucesos suelen darse de modo privado, mientras que Jacqueline cuenta que en la probable primera vez aparecen como testigos dos adultas.
- En este tipo de agresiones la severidad del abuso suele ser progresiva, en el caso que nos ocupa no parece darse un comienzo con conductas sexuales inocuas (tocamientos...), sino que aparece como primer suceso abusivo el

Como ejemplos de cadena de acción-reacción: "pues que yo estaba ahí, y él me dijo que le tenía que chupar el pene, y que si no lo hacía no me dejaba ni comer, ni jugar con mis juguetes ni ver la TV, y entonces lo hice para comer... y cuando hice eso, no me dejaba comer ni nada" "cuando paré, me dijo que ya no me iba a dar de comer ni nada, y me dijo que saliera al salón y me sentara en el sofá, entonces yo me senté en el sofá".

6. No se dan en el relato ningún tipo de reproducción de conversaciones, sin embargo, sí hay réplica verbal de mensajes unidireccionales como el siguiente: "Ahora me tienes que chupar el pene"

7. **Complicación inesperadas durante el incidente:** no aparecen.

PECULIARIDADES DE CONTENIDO

8. **Detalles inusuales:** este criterio hace referencia a aspectos concretos mencionados por la menor que puedan resultar sorprendentes, extraños o poco frecuentes; en el caso de Jacqueline ésta sitúa a dos testigos en la misma habitación donde ocurren los hechos, lo cual resulta sorprendente.

9. **Detalles superfluos:** se refiere a elementos que son periféricos y poco relevantes para apoyar la acusación. En el relato se cumple este criterio cuando Jacqueline hace referencia al color de pelo de las dos chicas, cuando refiere que una trabaja en la Bola de Raos así como cuando indica que una de ellas se estaba riendo.

10. **Detalles incomprensidos:** no se cumple.

11. **Asociaciones externas relacionadas.** Este criterio no aparece en el relato.

12. **Alusión al estado mental subjetivo de la menor:** ante las preguntas de las evaluadoras sobre cómo se sentía o qué pensaba durante los sucesos la menor refiere "que me quería ir a casa con mamá, con la abuela y con el abuelo", así mismo se le pregunta en una ocasión sobre qué notaba, ante lo que Jacqueline dice "dolor".

13. **Alusiones al estado mental subjetivo del agresor:** la menor describe una situación en la que la menor atribuya un pensamiento al supuesto autor del delito, "notaba que se quería ir de mí".

CONTENIDOS REFERENTES A LA MOTIVACIÓN

14. **Realiza correcciones espontáneas:** Este criterio no está presente. 6

episodio en el que se produce la supuesta felación estando las dos mujeres presentes.

CRITERIOS DE VALIDEZ

1.- Características psicológicas:

- a) El lenguaje utilizado por la menor parece acorde a su edad y etapa evolutiva, así como coincidente con el que recurre al abordar tópicos de contenido neutral. En relación a conocimientos de ámbito sexual éstos parecen así mismo acordes a su edad.
- b) Jacqueline muestra cierta resonancia emocional al abordar los supuestos hechos, refiriendo con frecuencia que siente vergüenza al relatarlo, si bien no se aprecia la afectación emocional característica y congruente con la gravedad de algunas de las situaciones que cuenta, por ejemplo, la menor nos cuenta en una ocasión con un tono de voz neutro "solo me amenazaba de muerte".
- c) No se aprecia durante la evaluación una gran susceptibilidad a la sugestión, Jacqueline no cede a preguntas contetando en el sentido en que se formulan.

2.- **Características de la entrevista:** Al abordar la exploración se ha respetado los principios de relato libre y la no directividad en las preguntas.

3.- **Motivación:** Al respecto, es importante tener en cuenta la situación de pugna o enfrentamiento existente entre los progenitores –con procesos contenciosos cruzados y por tanto con intereses contrapuestos–, por lo que no se puede descartar la motivación o ganancia secundaria. Así mismo se aprecia un claro posicionamiento afectivo de la menor a favor de la madre.

4.- **Cuestiones de investigación, consistencia con las leyes de la naturaleza y otros testimonios.**

El testimonio resulta consistente con las leyes de la naturaleza, si bien resulta sorprendente que dos personas adultas presenciaran uno de los episodios y su reacción fuera la risa. Así mismo hay que tener en cuenta los resultados aportados

por el médico-forense, el cual indica que dada la edad de la niña y la consecuente desproporción anatómica entre la misma y un sujeto adulto, de haber existido penetración vaginal o anal, se hubieran producido lesiones.

En cuanto a consistencia con otros testimonios aportados previamente ante instancias judiciales, si bien lo sustancial del relato se mantiene, se pierde la información relativa a la posible eyaculación no siendo mencionado por la menor durante la exploración realizada ante el equipo psicossocial, lo cual no se trata de un dato peritérico que pueda perderse con facilidad. En la comisaría de Policía la menor dijo "y después se lo metió en la boca hasta que salió el líquido blanco".

En cuanto a consistencia con el testimonio aportado a su abuela el día que eclosiona el conflicto, se observan algunas diferencias relevantes según la información aportada por la abuela en la entrevista que este equipo mantuvo con ella. En primer lugar indica que la niña le contó que su papá le hacía chupar el pene y que ella no quería, pero que le pegaba en la tripa si no lo hacía, que le decía que iban a ser peor las consecuencias, refiriendo la menor que no podía escapar. Toda esta información no aparece en el relato aportado ante el equipo psicossocial, relato en el que la menor informa que era chantajeada con no comer, ver TV o jugar con los juguetes así como que era amenazada de muerte, si bien no menciona las agresiones en la tripa.

Así mismo la abuela expone cómo Jacqueline le cuenta dos episodios en los que se aprecian diferencias significativas en relación a lo relatado ante el equipo psicossocial. En el episodio referente al sofá del salón Jacqueline le dice a su abuela que su padre se sentaba en el sillón, le sentaba a ella encima y le ponía el pene en el culo y la colita, y después le llevaba a la habitación y se lo hacía chupar, mientras que ante el equipo psicossocial esta escena no es relatada por la menor, si bien relata otra en este mismo lugar en la que sienta a su padre en un extremo del sofá y a ella en el otro, su padre le dice que se tumba en el sofá y le mete el pene por la vulva, indicando que ella solo veía el techo. En cuanto al otro episodio la abuela indica que su nieta le cuenta que la menor entra en la habitación y se encuentra allí a su padre con dos chicas, que le dijo que se lo chupara hasta que le salía una cosa blanca y que si no lo hacía le daba patadas en la barriga, datos no relatados ante el equipo por Jacqueline.

CONCLUSIONES

En cuanto a la credibilidad de testimonio (verosimilitud del relato) se aprecia en el relato de la menor la presencia de determinados criterios que aportan credibilidad tales como un relato con estructura lógica y coherencia, un engranaje contextual, ya analizados de forma individualizada anteriormente. No obstante se observa así mismo un relato con mayor rigidez y estructuración que la propia de un testimonio espontáneo basado en hechos vividos, además de hechos descritos poco característicos en casos de abuso sexual a menores tales como la existencia de amenazas directas por parte del progenitor o la presencia de dos adultas en uno de los episodios de abuso.

Por otra parte el listado de criterios de validez (SVA) no apoya la credibilidad en determinados aspectos relevantes, tales como el afecto mostrado por la menor a la hora de relatar los hechos, las posibles influencias ejercidas por familiares derivados del conflicto entre los progenitores o ciertas inconsistencias apreciadas entre el relato aportado ante el equipo psicossocial y los manifestados previamente ante su abuela e instancias judiciales, ya explicados previamente.

Por todo ello, teniendo en cuenta tanto la aplicación del listado de criterios CBCA, como el SVA o listado de criterios de validez, así como la información obtenida del vaciado de las diligencias, valoramos el testimonio de Jacqueline, como INDETERMINADO, lo cual por otro lado no supone que sea inventado.

En Santander a 13 de febrero de 2007


Fdo.: psicóloga


JUZGADO DECANO
SANTANDER
SECCIÓN DE PSICOSOCIAL


Fdo.: Trabajadora Social